



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

7348***Cargo Provisión Juez de Paz***

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial 3/1995, de 7 de junio, de jueces de paz, se anuncia la convocatoria pública para las provisiones de cargos de JUEZ DE PAZ de este municipio.

Las condiciones de capacidad requerida para la elección de estos cargos son los siguientes:

- Ser español, mayor de edad.
- No estar impedido física o psíquicamente para ejercer funciones judiciales.
- No haber sido condenado por delito. De lo contrario, este impedimento cesa si ha obtenido la rehabilitación.
- No haber sido procesado o inculcado por delito. De lo contrario, este impedimento cesa si se ha obtenido de la absolución o se ha dictado la interlocutoria de sobreseimiento.
- Disfrutar del ejercicio pleno de los derechos civiles.
- Residir en este término municipal.
- No pueden pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener ocupación al servicio de los mismos y les estarán prohibidas las actividades compendidas en el artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados que cumplan con los requisitos mencionados podrán presentar sus solicitudes al Registro del Ayuntamiento por un período de 15 días contados a partir del día siguiente que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Junto con el formulario de solicitud, los candidatos deben presentar un resumen con el detalle más significativo de su perfil personal, académico y profesional.

Lloret de Vistalegre, 22 de junio de 2016.

El alcalde,
Antonio Bennasar Pol

